

**CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVOS A LAS  
INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA ALBERGAR LA  
XXXVIII EDICIÓN DE LA GALA DE LOS PREMIOS GOYA 2024 EN  
VALLADOLID.**

**ACTA- INFORME VALORACIÓN TÉCNICA O JUICIO DE VALOR.  
COMITÉ EXPERTOS**

En Valladolid, a 11 de septiembre de 2023, siendo las 10.30 h., se reúne presencialmente telemáticamente el comité de expertos designado en el expediente SERVICIOS núm. 3/2023, de la Dirección General del Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León, para la realización de la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, conforme dispone el Cuadro de Características Particulares (en adelante, CCP).

El Comité está compuesto por las siguientes personas (apartado M.3 del CCP):

\* Carlos Heredero del Campo (Jefe del Departamento de promoción de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.)

\* Ana Isabel Mellado (Directora del Área de Turismo, Eventos y Marca de Ciudad, del Ayuntamiento de Valladolid)

\* Carlos Pérez Vega (Jefe de la Secretaria Ejecutiva del de Turismo, Eventos y Marca de Ciudad, del Ayuntamiento de Valladolid)

\*Juan Manuel Guimerans Rubio (Gerente de la Sociedad Mixta para la promoción del turismo de Valladolid SL)

No asiste a la sesión D. Carlos Pérez Vega al encontrarse en situación de permiso vacacional.

**DOCUMENTACIÓN**

Los miembros del Comité de Expertos, para proceder a la elaboración del informe hemos contado con la documentación siguiente:

- Del contrato relativo a las infraestructuras necesarias para albergar la XXXVIII edición de la Gala de los premios Goya de Valladolid, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 10-08-2023 a las 13:40 horas:

- Memoria justificativa de la necesidad de la contratación, suscrita por El Director General del Consorcio Institución Ferial de Castilla y León, D. Alberto Alonso Rodríguez.
- Pliego de Prescripciones técnicas, firmado por D. Jorge Rodríguez Plaza Arquitecto Col. COAM 12.421.
- Pliego de cláusulas administrativas para la contratación de servicios por el Ayuntamiento de Valladolid y las entidades de su sector público, aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid el 16 de marzo de 2022.
- Cuadro de Características Particulares (CCP), firmado por D<sup>a</sup>. Maria Isabel de la Fuente Carbajal, Técnico superior del Consorcio Ferial.

- Ofertas de dos licitadores, como consta en el acta de la sesión de 5 de septiembre de 2023:

(1) Oferta de la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS (Eventos), firmada por su representante D. Miguel Angel de la Mata, el día 31 de agosto de 2023.

(2) Oferta de la empresa TELECYL S.A., firmada por su representante D<sup>a</sup>. Isabel Mateos del Nozal, el 31 de agosto de 2023.

## **A. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto es la prestación de los servicios directamente relacionados con las infraestructuras necesarias para albergar la XXXVIII edición de la Gala de los Premios Goya 2024 en la ciudad de Valladolid.

## **B. MARCO REGULATORIO DE LA VALORACIÓN**

Siguiendo las determinaciones del pliego, se analizarán los aspectos evaluables mediante criterios de valoración no matemática (apartado L.3 CCP), hasta una puntuación máxima de 80 puntos.

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados a continuación, atribuyéndole la calificación de:

- Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas e innovadoras.
- Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación precisas e innovadoras.
- Regular: cuando se limite a un somero estudio de los servicios y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas.
- Mala: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.
- Muy mala: cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de “muy buena”; de la máxima a 3/4 de esa puntuación, a la considerada como “buena”; de 3/4 a la mitad, a la calificada como “regular”; de la mitad a 1/4 de los puntos, a la calificada como “mala”, y cero puntos a la calificada como “muy mala”. El informe de valoración detallara los motivos que en cada oferta y en cada aspecto merecen una u otra calificación, haciendo especial mención, en su caso, a la incorporación de métodos, procesos, sistema o productos especialmente innovadores.

Según indica el CCP (D.4), los licitadores deben presentar **Memoria técnica que desglose y justifique la oferta en relación con los criterios establecidos** en el apartado L.3 del propio CCP, **con una extensión máxima de 50 páginas, por una sola cara**. La propuesta técnica **definirá con precisión cada una de las prestaciones y requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas**.

En la puntuación se tendrá en cuenta cada uno de los aspectos siguientes:

1. Plan de prestación material del objeto del contrato. Valoración de 0 a 50 puntos. el plan o memoria técnica de prestación del servicio definirá, de acuerdo con los apartados de valoración establecidos para el contrato concreto de que se trate y de las exigencias del pliego de prescripciones técnicas, **la propuesta técnica que propone el licitador para realizar**

**cada una de las prestaciones que integran el objeto del contrato en cuestión, reflejando los tiempos de ejecución.**

En este apartado deberán incluirse obligatoriamente, **diseños gráficos, esquemas o infografías que faciliten la visualización de la propuesta de prestación material en los diferentes apartados que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas.**

2. Mayor cualificación y experiencia del equipo humano. Valoración de 0 a 10 puntos. Se valorará en conjunto el currículo laboral de los técnicos adscritos a la ejecución del contrato que vayan a asumir la dirección y ejecución de las prestaciones objeto del contrato, analizando la influencia conjunta de la experiencia concreta y formación específica de la cualificación que esos trabajadores van a aportar a los trabajos objeto del contrato. Se deberá acreditar documentalmente según lo previsto en el apartado 17A.e) del Pliego Modelo de Cláusulas Particulares para la contratación de Servicios por el Ayuntamiento de Valladolid y las Entidades de su Sector Público.

Para la preservación de los datos de carácter personal, los datos de los currícula deben aportarse anonimizados, es decir, de tal forma que no exista una probabilidad razonable de que cualquier persona pueda identificar a la persona física en el conjunto de datos aportados.

Dadas las características y complejidad técnica del objeto del contrato, **el equipo mínimo responsable de la dirección y ejecución** del contrato deberá incorporar:

- a. 1 Arquitecto Superior o Ingeniero Superior con más de 5 años de experiencia en el desarrollo de Proyectos de Ejecución de instalaciones efímeras en eventos de gran afluencia (congresos, convenciones, eventos deportivos, ferias o asimilados).
- b. 1 Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero Técnico con más de 5 años de experiencia en la ejecución de instalaciones efímeras en eventos de gran afluencia (congresos, convenciones, eventos deportivos, ferias o asimilados).

3. Plan de gestión ambiental durante la ejecución del contrato. Valoración de 0 a 10 puntos. El licitador presentará, un plan de control medioambiental de ejecución del contrato, con el contenido que prevé el

Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Servicios por el Ayuntamiento de Valladolid y las Entidades de su Sector Público, respecto de las prestaciones que integran el objeto del contrato.

Los licitadores deberán presentar un plan o programa en el que **se analicen y realicen propuestas concretas de medidas de gestión medioambiental** que se compromete el licitador a implantar durante la ejecución de los trabajos, por encima de las que se determinen como de obligatorio cumplimiento en el PPT y que no se impongan expresamente como condiciones especiales de ejecución obligatoria.

4. Control de calidad. Valoración de 0 a 10 puntos. Se valorará la propuesta de control de calidad en la prestación material de los servicios objeto del contrato que el contratista proponga realizar con su personal responsable de calidad o a través de empresas externas especializadas en control de calidad de los trabajos objeto del contrato de que se trate. El plan de control de calidad **describirá el sistema de controles que la empresa se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato para conseguir la mayor eficiencia y calidad en la prestación de los servicios con el cumplimiento estricto de todas las condiciones establecidas en el contrato.**

La Mesa de contratación valorará el diseño del plan de control de calidad, o solicitará un informe técnico para realizar tal valoración, atribuyéndose en ambos casos la máxima puntuación a la mejor propuesta en conjunto sobre este aspecto, distribuyéndose los puntos al resto de licitadores proporcionalmente.

## **C. VALORACIÓN**

### **C.1.- RELACIÓN DE EMPRESAS ADMITIDAS**

VIAJES EL CORTE INGLÉS

TELECYL S.A

## **C.2.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, EN CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA O DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR:**

**CONSIDERACIONES PREVIAS:** Con carácter previo, los integrantes del Comité de expertos desean llamar la atención de la Mesa sobre tres aspectos de la oferta presentada por la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS que generan dudas sobre el cumplimiento íntegro del PPT que se exige a los licitadores.

a) En primer lugar, la oferta de VIAJES EL CORTE INGLÉS, al contrario de lo que requiere el Cuadro de Características en el primer criterio de valoración (que dice: “ ... *deberán incluirse obligatoriamente, diseños gráficos, esquemas o infografías que faciliten la visualización de la propuesta de prestación material en los diferentes apartados que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas...*”), no incorpora diseños gráficos o esquemas que faciliten la visualización de la propuesta de prestación material, y aunque es cierto que incluye alguna fotografía/infografía genérica y no relativa al espacio o recinto en que debe realizarse la implantación, lo es solo de alguno de los apartados, y no permite, además, visualizar el conjunto de las prestaciones debidas.

b) En segundo lugar, la oferta de VIAJES EL CORTE INGLÉS, al contrario de lo que requiere el Cuadro de Características en el segundo criterio de valoración (que dice: “ ... *Se deberá acreditar documentalmente según lo previsto en el apartado 17A.e) del Pliego Modelo de Cláusulas Particulares ...*”, refiriéndose a la necesidad de facilitar copias de títulos académicos, vida laboral y certificados de empresa sobre la experiencia del equipo humano), no facilita copia de ningún documento acreditativo, ni títulos académicos ni los informes de vida laboral.

c) Finalmente, la oferta de VIAJES EL CORTE INGLÉS, en relación con el tercer criterio de valoración, no menciona que la empresa esté en posesión de una certificación de calidad medioambiental independiente a la que hace referencia el apartado G del Cuadro de Características, en el que se dice: “*2.- Solvencia técnica o profesional. Disponer de un certificado de gestión de calidad medioambiental- sostenibilidad expedido por organismos independientes que acrediten que el licitador cumple con las normas de gestión medioambiental acordes con los trabajos y riesgos de los trabajos objeto del contrato. ISO 14001.*” Bien es cierto que al tratarse de un requisito de solvencia quizá haya sido acreditado en la documentación contenida en el sobre A al que este Comité

no tiene acceso, por lo que se llama la atención de la Mesa para su comprobación.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de que la Mesa de contratación pueda valorar en otro sentido las cuestiones observadas con carácter previo, este Comité propone continuar con la valoración de la oferta, considerando que en aplicación del principio contractual pro concurrencia, la exclusión de un licitador debe ser una medida extraordinaria, pudiendo entenderse que la falta de cumplimiento de los dos requisitos indicados en los apartados primero y segundo no es absoluta (existe alguna infografía/fotografía, aunque no específica ni que facilite entender la implantación de las prestaciones objeto del contrato, de un lado; y que es posible, aunque no está acreditada, valorar la experiencia del equipo humano, y pudiera en todo caso ser subsanable dicha falta en caso de resultar adjudicatario), lo que afecta a la valoración de su oferta como falta de precisión.

Dicho esto, se procede a la indicación de la valoración del Comité sobre cada uno de los aspectos evaluables mediante criterios no matemáticos en ambas ofertas

### **1. Plan de prestación material del objeto del contrato. Valoración de 0 a 50 puntos.**

(1) *Oferta de VIAJES EL CORTE INGLÉS*. La oferta compuesta de 40 páginas cumple con el máximo de extensión fijado en el Pliego, si bien se observan defectos graves en la propuesta que dificultan hasta hacerla casi imposible, la visualización de la propuesta de prestación material: no se realiza distribución de espacios o de infraestructuras, aduciéndose literalmente que “no existe información suficiente en el PPT”. La oferta menciona algunos de los elementos que se utilizarían en el montaje (grada, carpas, tarimas, photocall, mobiliario y climatización, moqueta o iluminación), pero no se concreta en qué espacios se instalarían, cómo ni en qué extensión. La oferta no analiza las diferentes partes del PPT, o las zonas y prestaciones que integran el objeto del contrato más que de un modo muy genérico, y no se incorporan diagramas, croquis o planos, más allá de alguna infografía/fotografía, pero no relacionadas con el espacio concreto donde se habrán de realizar las prestaciones (recinto ferial de Valladolid). Se aporta un cronograma general de cada uno de los grupos de trabajo que el licitador considera han de llevarse a cabo, descritos de modo muy genérico, si bien se ajusta a las fechas máximas y mínimas establecidas en el PPT, sin justificar como se pueden ajustar esos tiempos a los trabajos que hayan de realizarse en el espacio concreto.

Como se ha indicado anteriormente, la oferta en este apartado podría incurrir incluso en causa de exclusión por incumplimiento de los requisitos mínimos de presentación, pero para el caso de que tal circunstancia no se considerara, al observarse que la oferta no mejora o lo hace muy escasamente los mínimos exigidos en la documentación técnica que define el objeto del contrato, debe calificarse como MALA, con una puntuación mínima en este apartado, del 25% de los puntos: 12,5.

(2) *Oferta de TELECYL SA.* El licitador presenta un documento de 50 páginas, que cumple con el máximo permitido, incorporando un análisis exhaustivo del PPT, y de las diferentes zonas del recinto y prestaciones que integran el objeto del contrato. Se incorporan diversos diagramas, croquis y planos, muy detallados, incluyendo todas las actividades que el pliego recoge, indicando las circulaciones entre ellas. Se analizan con extraordinario detalle los elementos “constructivos” y las instalaciones técnicas y equipos necesarios para la entrega de las infraestructuras en los términos requeridos en el PPT para la posterior celebración del evento de base, incluyendo detalle de acabados y con una atención muy relevante al área de escenario y graderío. Se analizan con detalle todas las normas aplicables al montaje, partiendo del Código Técnico de la Edificación, y teniendo en cuenta el plan de autoprotección de la Feria, analizando aforos en cada uno de los espacios. Se aporta un cronograma detallado de cada uno de los grupos de trabajo, equipos y espacios sobre los que hay que actuar, ajustado a las fechas máximas y mínimas establecidas en el PPT.

Al observarse que la oferta realiza un estudio muy detallado de todos los aspectos previstos en el PPT, proponiendo medidas de actuación adecuadas, precisas y bien definidas, debe calificarse como MUY BUENA, correspondiendo, por tanto, la máxima puntuación prevista para este apartado: 50 puntos

## **2. Mayor cualificación y experiencia del equipo humano. Valoración de 0 a 10 puntos.**

(1) *Oferta de VIAJES EL CORTE INGLÉS.* La oferta aporta cuatro personas y tres perfiles en su equipo: 2 arquitectos superiores, un licenciado en dirección de empresas hoteleras y un diplomado en turismo, todos ellos con muy amplia experiencia en la materia objeto del contrato, si bien se limita a referir sus Currícula, sin aportar documento/copia de documento alguno de soporte entre los requeridos en el Pliego. Entendemos que, en el caso de que se diera por



buena la oferta -a pesar de dicho incumplimiento de acreditación documental-, cabría entender que se cumple el requisito del equipo mínimo porque se aportan dos arquitectos superiores, lo que compensaría la falta de un arquitecto o ingeniero técnico que menciona el Cuadro de Características.

Como se ha indicado anteriormente, la oferta en este apartado podría incurrir incluso en causa de exclusión por incumplimiento de los requisitos mínimos de acreditación de la capacidad del equipo, pero para el caso de que tal circunstancia no se considerara, al observarse que la oferta, aunque mejora los mínimos incluidos en los pliegos, proponiendo un equipo de presunta mayor experiencia del exigido, aunque lo hace de modo poco preciso, debería calificarse como REGULAR, con una puntuación mínima en este apartado, del 50% de los puntos: 5.

(2) *Oferta de TELECYL SA.* El licitador presenta los dos perfiles mínimos exigidos (un arquitecto superior y un ingeniero técnico), justificando con documentación anonimizada los requisitos de experiencia solicitados. Además, amplía el equipo al doble del exigido (un arquitecto superior y un ingeniero técnico industrial adicional), aportando dicho equipo conocimiento y experiencia específica en empresa de montaje de estructuras efímeras de primer nivel europeo, constituyendo dicha experiencia un elemento clave para garantizar el buen fin de los trabajos. Como exige el Pliego, se aportan copias de títulos académicos, certificados de vida laboral y de empresa. El licitador menciona otros perfiles de ejecución, pero no se aporta documentación acreditativa de su curriculum, por lo que no es posible valorar estos perfiles adicionales

Al observarse que la oferta presenta un equipo que mejora en experiencia y cualificación el mínimo exigido en el Pliego, y que se adapta de modo muy completo a los trabajos a realizar, acreditando documentalmente todos los extremos sobradamente, debe calificarse como MUY BUENA, correspondiendo, por tanto, la máxima puntuación prevista para este apartado: 10 puntos

### **3. Plan de gestión ambiental durante la ejecución del contrato. Valoración de 0 a 10 puntos.**

(1) *Oferta de VIAJES EL CORTE INGLÉS.* La oferta no menciona disponer de la acreditación ISO 14001 que exige el cuadro de características en el apartado de solvencia técnica, si bien dice disponer de una aplicación propia denominada NOW2030 que le permite una gestión medioambiental proactiva e integral de los eventos, desde la reducción de residuos al cálculo de la huella de carbono y

el desarrollo de un plan de gestión sostenible, generando un informe final detallado, y que se puede comunicar de modo permanente, permitiendo su seguimiento por el cliente y la ciudadanía en todo momento, facilitando tomar medidas compensatorias durante y posteriormente al evento.

Como se ha indicado anteriormente, la oferta en este apartado podría incurrir incluso en causa de exclusión por incumplimiento de los requisitos mínimos de acreditación de la solvencia técnica, pero para el caso de que tal circunstancia no se considerara o hubiera incorporado dicha acreditación en el sobre A, se considera que la oferta, aunque mejora los mínimos incluidos en los pliegos, proponiendo un sistema específico de planificación medioambiental, al no estar concretado sobre las prestaciones concretas del presente contrato es muy poco preciso, por lo que debería calificarse como REGULAR, con una puntuación mínima en este apartado, del 50% de los puntos: 5.

(2) *Oferta de TELECYL SA.* El licitador está acreditado con la certificación de calidad-medioambiental ISO 14001 Sistemas de Gestión Ambiental (mínimo exigido en el Cuadro de características como solvencia técnica). Destaca el potencial en la reducción de la huella de carbono derivado de la cercanía de sus oficinas centrales en Valladolid al lugar de ejecución del contrato, lo que redundará en la reducción del impacto de los desplazamientos (impacto previsible, pero no cuantificado ni cuantificable a priori). Plantea la adopción de diversas acciones concretas en los apartados de gestión de residuos, generación de emisiones atmosféricas, generación de aguas residuales, ruidos y recursos, que en algunos casos son los mínimos exigibles por la normativa, pero en otros la trascienden, siendo valorables.

Al observarse que la oferta realiza un estudio y propuesta en relación con el plan medioambiental relativamente detallado, y se proponen algunas medidas de actuación precisas, debe calificarse como BUENA, correspondiendo, por tanto, el 75% de la puntuación prevista para este apartado: 7,5 puntos.

#### **4. Control de calidad. Valoración de 0 a 10 puntos**

(1) *Oferta de VIAJES EL CORTE INGLÉS.* El licitador realiza una propuesta de sistema de control de calidad propio, que integra al cliente, con planificación previa, plan de ejecución gestión y verificación, que es siempre visible para el cliente. La oferta describe las diferentes fases del trabajo, desde la fase pre-evento (incidencias con materiales, averías, retrasos, enfermedades del personal, roturas de material, accidentes , retrasos en información o rotura de la

planificación) hasta el post evento, pasando por la propia ejecución del evento (con atención personalizada, personal de mantenimiento y resolución de incidencias). El diseño aparentemente es completo, pero no se detalla cómo se llevarán a cabo esos controles más allá de referencias genéricas a una disponibilidad permanente y sin ninguna referencia al evento concreto que nos ocupa..

Al limitarse a una definición muy genérica de las propuestas y del sistema de control de calidad, la oferta se califica de REGULAR, correspondiendo, por tanto, el 50% de la puntuación prevista para este apartado: 5 puntos.

(2) *Oferta de TELECYL SA.* El licitador incluye una propuesta de un sistema integral de control de calidad, con 4 fases: gestión centralizada (con un equipo dirigido por un responsable de proyecto, que fijará objetivos y acciones concretas para todos los equipos de ejecución, y un sistema de seguimiento), planificación (de espacios, diseños, horarios, etc.), organización (de todas las tareas a realizar, desde el diseño a la ejecución, montaje, limpieza y seguridad) y ejecución. A raíz de ese plan, se ejecutarán controles de calidad al conjunto de elementos de la prestación: previo general, recepción de materiales, ejecución, almacenamiento, espacios y cierre del evento.

Al limitarse a una definición muy genérica de las propuestas y del sistema de control de calidad, la oferta se califica de REGULAR, correspondiendo, por tanto, el 50% de la puntuación prevista para este apartado: 5 puntos.

### **C.3.- RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS:**

#### **1. Plan de prestación material del objeto del contrato. Valoración de 0 a 50 puntos.**

<i>VIAJES EL CORTE INGLÉS</i>	MALA	12,5 PUNTOS
<i>TELECYL SA.</i>	MUY BUENA	50 PUNTOS.

#### **2. Mayor cualificación y experiencia del equipo humano. Valoración de 0 a 10 puntos.**

<i>VIAJES EL CORTE INGLÉS</i>	REGULAR	5 PUNTOS
<i>TELECYL SA.</i>	MUY BUENA	10 PUNTOS

**3. Plan de gestión ambiental durante la ejecución del contrato. Valoración de 0 a 10 puntos.**

<i>VIAJES EL CORTE INGLÉS</i>	REGULAR	5 PUNTOS
<i>TELECYL SA.</i>	BUENA	7,5 PUNTOS

**4. Control de calidad. Valoración de 0 a 10 puntos**

<i>VIAJES EL CORTE INGLÉS</i>	REGULAR	5 PUNTOS
<i>TELECYL SA.</i>	REGULAR	5 PUNTOS

**TOTAL**

<i>VIAJES EL CORTE INGLÉS</i>	27,5 PUNTOS
<i>TELECYL SA.</i>	70,5 PUNTOS

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de lo expresamente indicado en el apartado “consideraciones previas”.

En Valladolid, a 11 de septiembre de 2023.

Fdo. Ana Isabel Mellado Fraile

Fdo. Juan Manuel Guimeráns Rubio

Fdo.: Carlos Heredero del Campo

